

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 799/1967, de 11 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción) don Juan Cámpora Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción) don Juan Cámpora Rodríguez y de conformidad con la propuesta por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día trece de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 800/1967, de 11 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Conrado Carretero de Pablo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Conrado Carretero de Pablo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día trece de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 17 de marzo de 1967 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a dos reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Carrillo Gómez y Diego Pazos Mariscal.

Madrid, 17 de marzo de 1967.

MENENDEZ

ORDEN de 8 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Job Placencia Valero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Job Placencia Valero, Comandante Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 4 de diciembre de

1965 y 10 de febrero de 1966, sobre gratificación por conocimiento de idiomas se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1966 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Job Placencia Valero contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de diciembre de 1965 y 10 de febrero de 1966, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos el derecho del actor a percibir la gratificación de idioma de alemán en cuantía del 15 por 100 de su sueldo anual de 46.950 pesetas, condenando a la Administración a que pague las diferencias no satisfechas desde el 2 de octubre de 1965, en cuanto al actual empleo de Comandante, y a partir del 2 de octubre de 1960 hasta aquella fecha por lo que respecta a los empleos sucesivos de Capitán y Comandante, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1967

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de abril de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de noviembre de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Herminio Blanco Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Herminio Blanco Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdos del Consejo de Supremo de Justicia Militar de fechas 19 de octubre y 21 de diciembre de 1965, sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Herminio Blanco Hernández, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de octubre y 21 de diciembre de 1965, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos el derecho del interesado a percibir la gratificación reconocida a los Cabos con sueldo de Sargento, mandando que se efectúe otro señalamiento de haber pasivo incluyendo en su regulador la gratificación de destino que le había sido denegada, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.